



Firmado digitalmente por TELLO VERASTEGUI Luis Alberto FAU
20131373237 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.05.2024 19:35:18 -05:00

Jesus Maria, 24 de Mayo del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000826-2024-OGGRH-MINSA

Visto, el expediente N° CDC00020240000591, que contiene Memorándum N° D001150-2024-CDC-MINSA del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades de la Administración Central del Ministerio de Salud y el Informe N° D000690-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, emitido por el Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, sobre permiso por docencia universitaria;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° D001150-2024-CDC-MINSA, de fecha 10 de abril de 2024, el Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades de la Administración Central del Ministerio de Salud, corre traslado del Memorándum N° D000257-2024-CDC-DVSP-Minsa, mediante el cual se aprueba y se remite la solicitud de permiso por docencia universitaria formulada por la servidora **JEANNETTE AVILA VARGAS MACHUCA**, Especialista en Salud Pública II, Nivel 11, del citado Centro Nacional a partir del 6 de mayo al 24 de agosto de 2024, en tal sentido, se adjunta la Constancia S/N de fecha 8 de abril de 2024, de la Facultad de Medicina "Hipólito Unánue" de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para el año académico 2024-I, dictará entre otras la asignatura de Investigación Científica en Enfermería I, los días martes de 15:30 a 17:10 horas e Investigación Científica en Enfermería III los días miércoles de 13:50 a 16:20 p.m. Asimismo se incluye en la documentación la Carta de Compromiso de fecha 8 de abril 2024, donde la interesada se compromete a devolver las horas dejadas de laborar los días viernes de cada semana desde el 10 de mayo al 23 de agosto de 2024;

Que, el literal h) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es derecho de los servidores públicos, ejercer docencia universitaria, sin ausentarse del servicio más de seis horas semanales;

Que, el artículo 107 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que los servidores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, el mismo que deberá ser compensado por el servidor;

Que, con Informe del Visto, el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Administración Central del Ministerio de Salud, en atención a la conformidad otorgada por el Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades de la Administración Central del Ministerio de Salud, opina de manera favorable en relación a lo solicitado por la servidora **JEANNETTE AVILA VARGAS MACHUCA**, toda vez que está debidamente acreditada mediante la Constancia de fecha 8 de abril de 2024, de la Facultad de Medicina "Hipólito Unánue"



Firmado digitalmente por MERINO CACERES Rosa Hilda FAU
20131373237 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24.05.2024 11:36:21 -05:00



Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU
20131373237 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24.05.2024 11:26:57 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: YIYYW0Q



de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la recurrente se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

Con la visación de la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA; el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega facultades al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, permiso por docencia universitaria, a la servidora **JEANNETTE AVILA VARGAS MACHUCA**, identificado con DNI N° 04066688, en el cargo de Especialista en Salud Pública II, Nivel 11, del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud con eficacia anticipada del 6 de mayo al 24 de agosto de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

PERMISO OTORGADO			COMPENSACIÓN DEL PERMISO		Asignatura	Facultad	Total de Horas a Devolver
Días de Permiso	Horas de Permiso	Total, Horas Semanales	Días	Horas a compensar el permiso otorgado			
martes	De 15:30 a 17:10	01:00	viernes	A partir de las 16:31	Investigación Científica en Enfermería I	Medicina	01:00
miércoles	De 13:50 a 16:20	02:40	viernes	A partir de las 16:31	Investigación Científica en Enfermería III	Medicina	02:40
TOTAL							03:40

La recurrente enviará por correo institucional copia de la papeleta con el V°B° de su jefe inmediato; así como registrará en el sistema de control de asistencia su ingreso y/o salida del centro laboral. El tiempo utilizado para el traslado de su Unidad Orgánica a la universidad y/o viceversa debe ser adicionado dentro de la compensación, en la fecha indicada.



Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la servidora **JEANNETTE AVILA VARGAS MACHUCA**, a los Equipos Funcionales de Ingreso y Escalafón y de Bienestar Social, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que el Jefe Inmediato, informe al término del permiso por docencia al Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón sobre el cumplimiento de la permanencia de la servidora **JEANNETTE AVILA VARGAS MACHUCA**, durante las horas que realizó la compensación.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina Transparencia y Anticorrupción la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

